
Emergencia Hidrica

DECRETO N° 93
FECHA: 18.01.2019
PUBLICADO: 29.01.2019

ARTICULO 1°.- Declárese el Estado de Emergencia Hídrica en el Municipio de la Ciudad de Concordia, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encomiéndese al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) adopte las medidas necesarias para atender la situación de emergencia declarada en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese de la presente medida al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y alcances de la ley N° 5.323 y Dto. 1724/73 MGJ, ante la contingencia y con el objeto de la aplicación de las medidas necesarias en el ámbito Nacional y provincial.

ARTICULO 4°.- Autorízase la adquisición de los bienes y/o servicios que fueren necesarios para atender en forma urgente la emergencia declarada, de acuerdo a las disposiciones previstas en los Artículo 11° Inc. d); Artículo 12° Inc. 2) y Artículo 12° bis de la Ordenanza N° 34.698.

ARTICULO 5°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán afrontados con las reservas presupuestarias establecidas en el Presupuesto General de los Recursos y Gastos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2019.

ARTICULO 6°.- Dispónese comunicar la presente medida al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-